

RESOLUCIÓN No. 7662 del 6 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 7662 del 6 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, identificada con NIT: 805.029.669-3 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, con personería jurídica reconocida por ICBF Dirección Regional Valle del Cauca mediante resolución No. 0070 del 18 de enero de 2016.

La representante legal de la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1200 de fecha 30 de enero de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Diagonal 26 p12 No. 103-14 Marroquín 1ª etapa y sede operativa de la Calle 5 ambas de la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca.

Mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2023, la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, remitió alcance a la solicitud inicial, en el sentido de aclarar la dirección donde se desarrollará el servicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle 57 No. 8ª - 05/07 Barrio la Base en la ciudad de Cali en el departamento de Valle del Cauca.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 12 y 13 de octubre de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa ubicada en la

RESOLUCIÓN No. 7662 del 6 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

Calle 57 No. 8ª-05/07 de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, donde la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, desarrollará la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos, administrativos y dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico aplicable para tal fin.

Como consecuencia de la verificación de cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO** -, para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos en la sede operativa ubicada sede operativa en la Calle 57 No. 8ª-05/07, con una capacidad instalada de **veinticuatro (24) cupos**.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 7662 del 6 de Diciembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, identificada con NIT: 805.029.669-3, para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa Diagonal 26 p12 No. 103-14 Marroquín 1ª etapa y sede operativa de la Calle 57 No. 8ª-05/07 ambas en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca., con una capacidad instalada de **veinticuatro (24) cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, ubicada en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, o a su apoderado, en los términos

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 7662 del 6 de Diciembre de 2023


*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA** en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.*

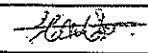

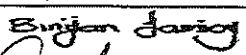
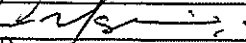
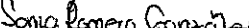
establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

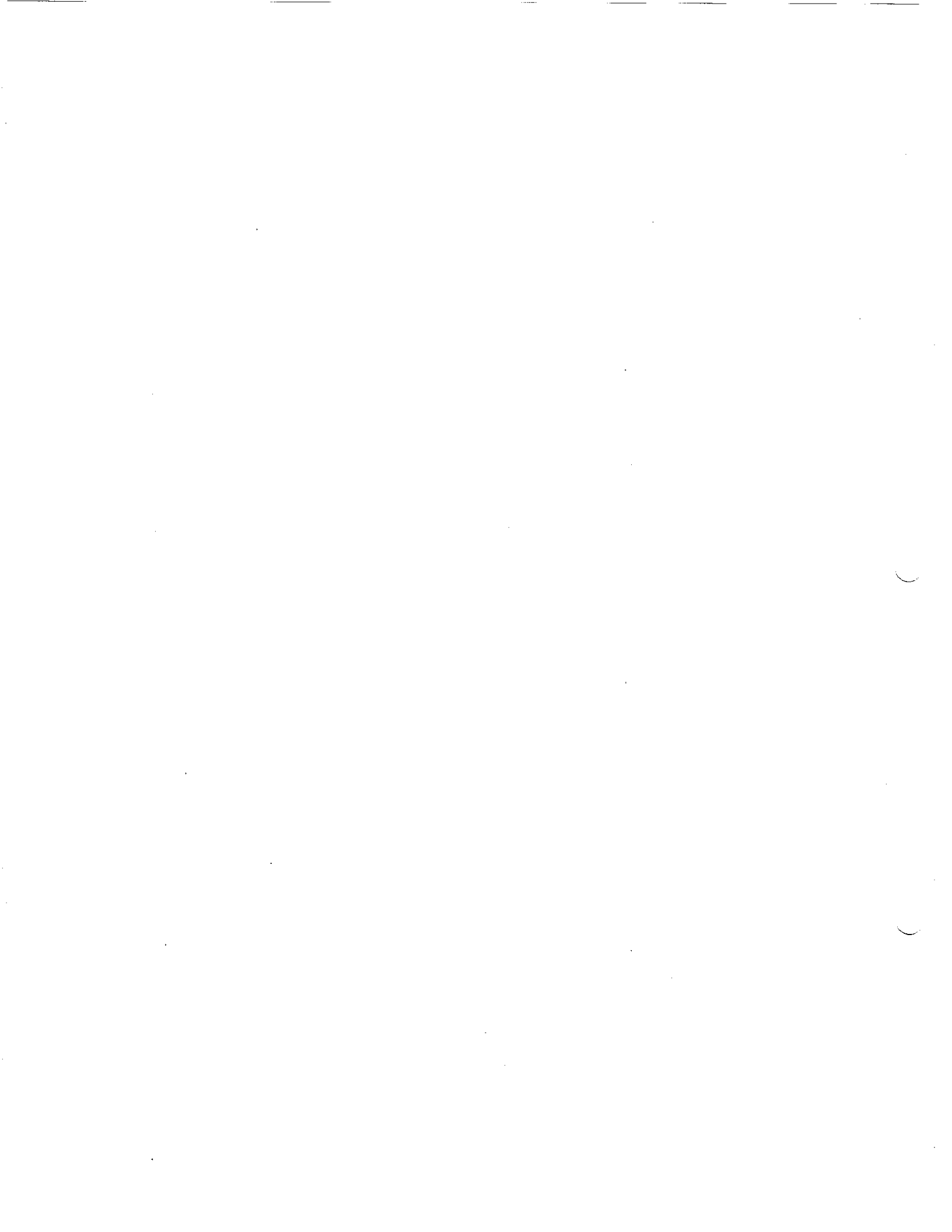
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 6 de Diciembre de 2023


SEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Hasleidy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Ana Isabel Binyan Jamioy	Nutricionista - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 3:45 p. m.
Para: fundanuevcom@yahoo.com; fundacionnuevocomienzo2021@gmail.com
CC: Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7662 de 2023

Señor
BRAYAN ANDRÉS GAVIRIA
 Representante Legal
FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 7662 de fecha 06 de diciembre de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González
 Contratista
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad
 Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are





74

POR LA EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y NUTRICIÓN DE
NUESTRO FUTURO
LOS NIÑ@S Y EL DESPERTAR DE NUESTRAS FAMILIAS PARA
VOLVER A COMENZAR.

NIT. 805029669-3

Diag. 26 p12 No. 103-I4 Marroquín Iª etapa

Señores
ICBF
Cordial saludo,

Asunto: autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la
Resolución No. 7662 de fecha 06 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el asunto se autorización para realizar
el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 7662 de fecha 06
de diciembre de 2023.

Atentamente,

BRAYAN ANDRES GAVIRIA
Rep Legal Fundación Nuevo Comienzo
CC 1.107.509.067 de Cali







Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 4:12 p. m.
Para: 'fundanuevcom@yahoo.com'; 'fundacionnuevocomienzo2021@gmail.com'
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Sor Angela Silva Cuellar; Carlos Andres Rodriguez Reyes; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7662 de 2023 - Fundación Nuevo Comienzo - Valle del Cauca
Datos adjuntos: 7662 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Nuevo Comienzo.pdf

Señor
BRAYAN ANDRÉS GAVIRIA
 Representante Legal
FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7662 de 06 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González
 Contratista
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad
 Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Señores
ICBF

Cordial saludo,

Asunto: **RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA**

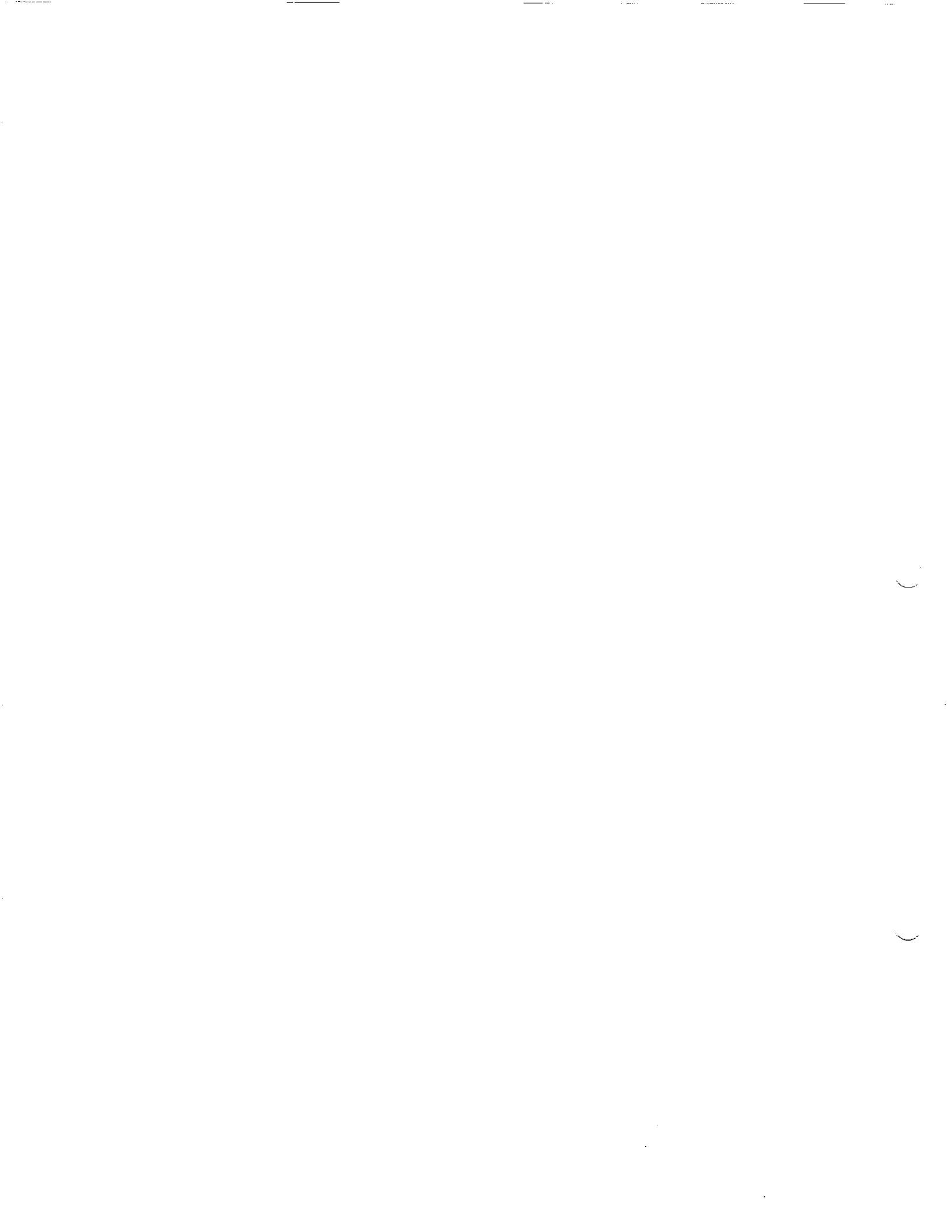
De acuerdo la notificación de la **Resolución No. 7662 de 06 de diciembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO- para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca"*.

Se renuncia a los términos de ejecutoria.

Atentamente,

BRAYAN ANDRES GAVIRIA
Rep Legal Fundación Nuevo Comienzo
CC 1.107.509.067 de Cali





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7662 del 06 de diciembre de 2023

FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7662 del 06 de diciembre de 2023**, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**- para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA en jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos - PARD- abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca”*, fue notificado electrónicamente el día 06 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 11 de diciembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

